Honorable Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez
2016-2018

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En la Villa de Almoloya de Juárez, Estado de México; el día cuatro de enero del año dos mil dieciséis, reunidos en el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal, los CC. Integrantes del Honorable Cabildo de la Administración 2016 – 2018; de Almoloya de Juárez, Estado de México; para desahogar el siguiente orden del día:

PUNTO No. I

Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum Legal.

En uso de la palabra el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; manifiesta a los integrantes del Honorable Cabildo, que para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en sus artículos 16, 19, 29 y 30; siendo las nueve horas con siete minutos del día cuatro de enero del año dos mil dieciséis; se da inicio a la presente sesión ordinaria de cabildo, por lo que se procede a pasar lista de asistencia a los integrantes de este cuerpo edilicio:

C. Adolfo Jonathan Solís Gómez	Presidente Municipal
C. Adriana Margarita Bernal Benhumea	Síndico Municipal
C. Edmundo Antonio Mercado Posadas	Primer Regidor
C. María del Carmen Miroslava Contreras Valdés	Segundo Regidor
C. Juan Ángel Ríos Núñez	Tercer Regidor
C. Flor Maresa Iturbe Flores	Cuarto Regidor
C. Antonio Enríquez Vargas	Quinto Regidor
C. Elizabeth Aguilar Hernández	Sexto Regidor
C. Alberto López Sánchez	Séptimo Regidor
C. Luis Enrique Fajardo Guadarrama	Octavo Regidor
C. Julio Cesar Aguilar Castillo	Noveno Regidor
C. José Alfredo López Álvarez	Décimo Regidor

El C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; informa al C. Presidente Municipal, Lic. Adolfo Jonathan Solís Gómez, que se encuentran presentes todos los integrantes del Honorable Cabildo.

En relación a lo anterior, se declara el quórum legal, como lo establece el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal para llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO No. II

Lectura y Aprobación de la Orden del Día.

Con el objetivo de celebrar la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo y dando cumplimiento a lo establecido en el arlículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en uso de la palabra el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; procede a desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum Legal.

II. Lectura y Aprobación del Orden del Día.

III. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

IV. Propuesta, Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del Comité Municipal de Prevención y Control del Crecimiento Urbano.

V. Propuesta, Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, Estado de México, Aprueba la Creación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Almoloya de Juárez, México, y de su Reglamento Municipal.

VI. Propuesta, Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, Estado de México, Aprueba la Integración del Consejo Coordinador Municipal de Seguridad Pública.

VII. Propuesta, Análisis, Discusión y en su caso Aprobación de la Convocatoria y Publicación de la misma para Designar al Defensor Municipal de los Derechos Humanos en términos del artículo 147 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

VIII. Propuesta, Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, Estado de México, Deberá Expedir o Reformar, el Reglamento Interno de las Sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, para la Administración 2016 – 2018, en términos del artículo 27; párrafo I de la Ley Orgánica Municipal.

IX. Clausura de la Sesión Ordinaria de Cabildo.

El C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; somete a consideración de los integrantes de este Honorable Cabildo el punto, en tal virtud y, en caso de existir algún posicionamiento, solicitó se sirvan manifestarlo.

No habiendo posicionamiento alguno, el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; procede a recabar el sentido de la votación para aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día.

PUNTO No. III

Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, Lic. Adolfo Jonathan Solís Gómez, el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; procede a dar lectura al Acta de la Primera Sesión de Cabildo de la Administración Municipal 2016 – 2018.

Una vez leída el Acta de la Primera Sesión de Cabildo, el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; solicita a los presentes quien tenga que manifestar en relación al presente punto, se sirva a tomar la palabra.

No habiendo comentario alguno, el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; procede a recabar el sentido de la votación para aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad de votos el Acta de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO No. IV

Propuesta, Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del Comité Municipal de Prevención y Control del Crecimiento Urbano.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En uso de la palabra el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; manifiesta que: Considerando que el Comité Municipal de Prevención y Control del Crecimiento Urbano es un órgano colegiado integrado por representantes de los tres niveles de gobierno: Municipal, Estatal y Federal, que tiene por objeto coadyuvar en la ejecución de las acciones jurídicas y sociales tendientes a prevenir, controlar y vigilar la proliferación de asentamientos humanos irregulares, promoviendo la regulación y regularización de la tenencia de la tierra, con base en las disposiciones establecidas por la legislación vigente en la materia y en las políticas delineadas en los planes de desarrollo urbano de carácter Estatal y Municipal. La integración del Comité de Prevención y Control del Crecimiento Urbano tiene su fundamento en el artículo 5. 10, fracción III del Código Administrativo del Estado de México, Libro Quinto del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población, el cual establece que el municipio podrá participar en los órganos de coordinación de carácter regional y metropolitano, en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda. Para tal efecto, la integración de este Comité estaría integrada de la siguiente forma:

CARGO DENTRO DEL COMITÉ	CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO
Presidente	Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Secretario Ejecutivo	Segundo Regidor
Secretario Técnico	Representante de IMEVIS
Vocal	Quinto Regidor
Vocal	Titular de la Consejería de Gobierno

El C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; somete a consideración de los integrantes de este Honorable Cabildo el punto, en tal virtud y, en caso de existir algún posicionamiento, solicitó se sirvan manifestarlo.

No habiendo posicionamiento alguno, el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; procede a recabar el sentido de la votación para aprobar y expedir los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad de votos el Comité Municipal de Prevención y Control del Crecimiento Urbano, el cual queda integrado de la siguiente manera:

CARGO DENTRO DEL COMITÉ	CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO
Presidente	Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Secretario Ejecutivo	Segundo Regidor
Secretario Técnico	Representante de IMEVIS
Vocal	Quinto Regidor
Vocal	Titular de la Consejería de Gobierno

SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, proveerá lo necesario para la instalación del Comité Municipal de Prevención y Control del Crecimiento Urbano.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO No. V

Propuesta, Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del Acuerdo por el cual, el H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, Aprueba la Creación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Almoloya de Juárez, México, y de su Reglamento Municipal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En uso de la palabra el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez Garcia; manifiesta que, mediante Gaceta del Gobierno No. 43, de fecha 6 de septiembre del año dos mil diez, mediante decreto No. 198 se expidió la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, cuyo objetivo fundamental es la de establecer las bases para un proceso de mejora regulatoria integral, continua y permanente, que bajo los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en su elaboración, logre promover la eficacia y eficiencia gubernamental; que en este orden de ideas, atendiendo a lo dispuesto por los Transitorios Tercero y Octavo que a la letra dicen:

"...Tercero.- El Consejo Estatal de Mejora Regulatoria y la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria se integrarán e instalarán en un término de sesenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor de esta Ley; ...

...Octavo.- Los municipios expedirán su propio reglamento en la materia en un plazo no mayor de noventa días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de la Ley, el cual será publicado en la Gaceta Municipal del Municipio respectivo. Concluido este plazo, las Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria deberán integrarse e instalarse en un plazo no mayor a sesenta días naturales...."

Que de considerarlo ajustado a derecho se apruebe en lo general el Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria del H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México.

Que en esta tesitura y en congruencia con lo estipulado en el artículo 17 de la mencionada Ley, se propone la siguiente integración para la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México:

CARGO EN LA COMISIÓN	CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO	FUNCIÓN
Presidente de la Comisión	Presidente Municipal Constitucional.	Voz y voto
Vocal	Primer Regidor	Voz y voto
Vocal	Titular de la Consejería Jurídica	Voz y voto
Secretario Técnico	Director de Desarrollo Económico	Voz
C. Representante C. Representante C. Representante	Representantes Empresariales	Voz y voto
Asesor de la Comisión	Contralor Municipal	Voz

El C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; somete a consideración de los integrantes de este Honorable Cabildo el punto, en tal virtud y, en caso de existir algún posicionamiento, solicitó se sirvan manifestarlo.

No habiendo posicionamiento alguno, el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; procede a recabar el sentido de la votación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128, fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracciones I BIS, XLVI, 48, fracciones I y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento aprueba y expide los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad de votos la Integración de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez para quedar como sigue:

CARGO EN LA COMISIÓN	CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO	FUNCIÓN
Presidente de la Comisión	Presidente Municipal Constitucional.	Voz y voto
Vocal	Primer Regidor	Voz y voto
Vocal	Titular de la Consejería Jurídica	Voz y voto
Secretario Técnico	Director de Desarrollo Económico	Voz
C. Representante C. Representante C. Representante	Representantes Empresariales	Voz y voto
Asesor de la Comisión	Contralor Municipal	Voz

SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, proveerá lo necesario para la instalación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Almoloya de Juárez, México.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO No.VI

Propuesta, Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, Aprueba la Integración del Consejo Coordinador Municipal de Seguridad Pública.

En uso de la palabra C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; informa que el siguiente punto del Orden del Día es el de la Propuesta y en caso Aprobación de la Integración del Consejo Coordinador Municipal de Seguridad Publica de Almoloya de Juárez, México, por lo que:

CONSIDERANDO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos: 21 y 73, fracción XXIII, producto de la reforma a los mismos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dia 31 de diciembre de 1994; la Constitución Política del Estado libre y Soberano de México, capítulo tercero del Poder Ejecutivo, Sección primera, artículo 77, fracción IX, Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública artículos: 2, 4, 7, 9, 10, 12, 14, 18, 34, 35, 37, 38, 40, 142, 144 y demás relativos y aplicables, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 02 de enero de 2009; Para tal efecto, la integración de este Consejo estaría integrado de la siguiente forma:

CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO DENTRO DEL CONSEJO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	PRESIDENTE DEL CONSEJO COORDINADOR MUNICIPAL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	SECRETARIO EJECUTIVO
SÍNDICO MUNICIPAL	CONSEJERO
PRIMER REGIDOR	CONSEJERO
SEGUNDO REGIDOR	CONSEJERO
TERCER REGIDOR	CONSEJERO
CUARTO REGIDOR	CONSEJERO
QUINTO REGIDOR	CONSEJERO
SEXTO REGIDOR	CONSEJERO
SÉPTIMO REGIDOR	CONSEJERO
OCTAVO REGIDOR	CONSEJERO
NOVENO REGIDOR	CONSEJERO
DÉCIMO REGIDOR	CONSEJERO
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	CONSEJERO
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL	CONSEJERO
CC. AUTORIDADES AUXILIARES Y/O DELEGADOS DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO	CONSEJERO
OFICIAL CONCILIADOR	INVITADO PERMANENTE
COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS MUNICIPAL	INVITADO PERMANENTE
REPRESENTANTE DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO	INVITADO PERMANENTE
REPRESENTANTE DEL DIF MUNICIPAL	INVITADO PERMANENTE

El C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; somete a consideración de los integrantes de este Honorable Cabildo el punto, en tal virtud y, en caso de existir algún posicionamiento, solicitó se sirvan manifestarlo.

No habiendo posicionamiento alguno, el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; procede a recabar el sentido de la votación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128, fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

México; 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento aprueba y expide los siguientes:

Honorable Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez
2016-2018

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad de votos la integración del Consejo Coordinador Municipal de Seguridad Publica, el cual queda integrado de la siguiente manera:

CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO DENTRO DEL CONSEJO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	PRESIDENTE DEL CONSEJO COORDINADOR MUNICIPAL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	SECRETARIO EJECUTIVO
SÍNDICO MUNICIPAL	CONSEJERO
PRIMER REGIDOR	CONSEJERO
SEGUNDO REGIDOR	CONSEJERO
TERCER REGIDOR	CONSEJERO
CUARTO REGIDOR	CONSEJERO
QUINTO REGIDOR	CONSEJERO
SEXTO REGIDOR	CONSEJERO
SÉPTIMO REGIDOR	CONSEJERO
OCTAVO REGIDOR	CONSEJERO
NOVENO REGIDOR	CONSEJERO
DÉCIMO REGIDOR	CONSEJERO
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	CONSEJERO
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL	CONSEJERO
CC. AUTORIDADES AUXILIARES Y/O DELEGADOS DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO	CONSEJERO
OFICIAL CONCILIADOR	INVITADO PERMANENTE
COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS MUNICIPAL	INVITADO PERMANENTE
REPRESENTANTE DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO	INVITADO PERMANENTE
REPRESENTANTE DEL DIF MUNICIPAL	INVITADO PERMANENTE

SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, proveerá lo necesario para la instalación del Consejo Coordinador Municipal de Seguridad Pública.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO VII

Propuesta, Análisis, Discusión y en su caso Aprobación de la Convocatoria y Publicación de la misma, para Designar al Defensor Municipal de Derechos Humanos en términos del artículo 147 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En uso de la palabra el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; manifiesta que: Con base a las atribuciones que me confieren los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128, fracción VII y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48, fracción VI y 31 IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se propone la Convocatoria y Publicación de la misma para designar al Defensor Municipal de Derechos Humanos en términos del artículo 147 A de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, misma que se describe a continuación:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ALMOLOYA DE JUÁREZ
2016-2018

El H. Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Juárez, Estado de México; de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como en los artículos 13, fracción XXV, 28, fracción XXII de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; 31, fracciones IX Bis, XLII, 147 A, 147 B, 147 D,147 E, 147 F, 147 G, 147 H Y 147 I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, CONVOCA a toda la ciudadanía del Municipio a participar en la Elección del:

DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

El H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, Estado de México, te invita a participar en la convocatoria pública que se realizará para la designación del Defensor de Derechos Humanos en este Municipio.

REQUISITOS:

a) Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
b) Tener residencia efectiva en el municipio no menor a tres años;

Honorable Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez
2016-2018

c) Tener Licenciatura, así como experiencia o estudios en derechos humanos;
d) Tener más de 23 años al momento de su designación;
e) Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoria por delito internacional;
f) No haber sido sancionado en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en el servicio público de Derechos Humanos;
g) No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativa para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado;

Así mismo los aspirantes al cargo, deberán presentar la siguiente documentación:

a) Solicitud por escrito, dirigida al Secretario del H. Ayuntamiento;
b) Copia de la Credencial de Elector;
c) Constancia domiciliaria expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento;
d) Copia del documento que acredite el nivel de estudios;
e) Copia certificada del acta de nacimiento;
f) Carta de antecedentes no penales;
g) Documento en que bajo protesta de decir verdad manifieste no haber sido objeto de recomendación en el desempeño de su empleo cargo o comisión y no haber sido inhabilitado o destituido por resolución administrativa alguna;

La presente convocatoria surte efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento y se **concluirá el día 20 de enero del año 2016, a las 15:00 horas.** La Secretaría del H. Ayuntamiento recibirá las solicitudes y documentación de los aspirantes, en un **horario de 10:00 a 15:00 horas;** expidiendo un recibo foliado, mismo que se hará del conocimiento al H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de Cabildo con la finalidad de remitir los expedientes que se reciban a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. ADOLFO JONATHAN SOLÍS GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. OSCAR SÁNCHEZ GARCÍA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

El C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; somete a consideración de los integrantes de este Honorable Cabildo el punto, en tal virtud y, en caso de existir algún posicionamiento, solicitó se sirvan manifestarlo.

No habiendo posicionamiento alguno, el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; procede a recabar el sentido de la votación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128, fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento aprueba y expide los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad de votos la Convocatoria para designar al Defensor Municipal de Derechos Humanos en términos del artículo 147 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

SEGUNDO.- Se aprueba la publicación de la Convocatoria para designar al Defensor Municipal de Derechos Humanos en términos del artículo 147 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que en uso de sus atribuciones, coadyuve ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México el procedimiento de la selección de la terna del Defensor Municipal de Derechos Humanos en términos del artículo 147 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México", Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México.

PUNTO No. VIII

Propuesta, Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, Estado de México, deberá Expedir o Reformar, el Reglamento Interno de las Sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, para la Administración 2016 – 2018, en términos del artículo 27, párrafo I de la Ley Orgánica Municipal.

Para dar continuidad, con el siguiente punto del Orden del Día el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; explica que es el relacionado a la propuesta del **"Reglamento Interno de las Sesiones del Cabildo del H. Ayuntamiento"**, donde el Secretario refiere:

Que el objeto de este documento es establecer las bases para el funcionamiento de las Sesiones del Cabildo, debido a que el H. Ayuntamiento está constituido como Órgano Deliberante y tiene facultad para resolver los asuntos de su competencia, por tanto, es necesario instrumentar los mecanismos que permitan el desarrollo de las sesiones de manera ordenada, logrando que todos los integrantes del H. Ayuntamiento

intervengan y formen parte de las decisiones que se tomen a su interior, bajo los principios de igualdad y respeto a la pluralidad de ideales que cada uno representa.

Por las razones expuestas, el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; presenta el proyecto de "Reglamento Interno de las Sesiones del Cabildo del H. Ayuntamiento", para que de estimarlo procedente sea aprobado, dando con esto cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal.

El C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; somete a consideración de los integrantes de este Honorable Cabildo el punto, en tal virtud y, en caso de existir algún posicionamiento, solicitó se sirvan manifestarlo.

No habiendo posicionamiento alguno, el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; procede a recabar el sentido de la votación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128, fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento aprueba y expide los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el Reglamento Interno de las Sesiones del Cabildo del H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, 2016-2018.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación total.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente acuerdo.

PUNTO No. IX

Clausura de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo.

Acto seguido el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; declara que no habiendo otro asunto que tratar, siendo las diez

horas con veinticinco minutos, del día cuatro de enero de dos mil dieciséis, se cierra la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Juárez, Estado de México, Lic. Adolfo Jonathan Solís Gómez; haciendo que los presentes acuerdos se publiquen, se ejecuten, se promulguen y se cumplan.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio de Gobierno Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México, el día cuatro de enero del año dos mil dieciséis.

C. ADOLFO JONATHAN SOLÍS GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ADRIANA MARGARITA BERNAL BENHUMEA
SINDICO MUNICIPAL

C. EDMUNDO ANTONIO MERCADO POSADAS
PRIMER REGIDOR

C. MARÍA DEL CARMEN MIROSLAVA CONTRERAS VALDÉS
SEGUNDO REGIDOR

C. JUAN ÁNGEL RÍOS NÚÑEZ
TERCER REGIDOR

C. FLOR MARESA ITURBE FLORES
CUARTO REGIDOR

C. ANTONIO ENRÍQUEZ VARGAS
QUINTO REGIDOR

C. ELIZABETH AGUILAR HERNÁNDEZ
SEXTO REGIDOR

C. ALBERTO LÓPEZ SÁNCHEZ
SÉPTIMO REGIDOR

C. LUIS ENRIQUE FAJARDO GUADARRAMA
OCTAVO REGIDOR

C. JULIO CESAR AGUILAR CASTILLO
NOVENO REGIDOR

C. JOSÉ ALFREDO LÓPEZ ÁLVAREZ
DÉCIMO REGIDOR

DOY FE

C. OSCAR SÁNCHEZ GARCÍA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO